

En Villa de Arriaza a diez y siete
de Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años
Yo el Sr. Don Juan de Sotomayor, Alcalde de la
Cibdad de Arriaza, en virtud de un poder
de la Real Audiencia de Navarra, en virtud de
la Real Cedula de la Comandancia de Arriaza
para que yo confiera las cosas tocantes al
servicio de Dios e de su Magestad e de su
Real Audiencia de Navarra, como se sigue.

- Don Juan de Sotomayor, Oidor
- Don Pedro de Sotomayor de Noble
- Don Cosme de Sotomayor
- Don Juan de Sotomayor de abogada
- Antonio de Sotomayor, Regidor e de Santos acordaron

Yo el Sr. Don Juan de Sotomayor, Alcalde de la
Cibdad de Arriaza, en virtud de un poder
de la Real Audiencia de Navarra, en virtud de
la Real Cedula de la Comandancia de Arriaza
para que yo confiera las cosas tocantes al
servicio de Dios e de su Magestad e de su
Real Audiencia de Navarra, como se sigue.

Yo el Sr. Don Juan de Sotomayor, Alcalde de la
Cibdad de Arriaza, en virtud de un poder
de la Real Audiencia de Navarra, en virtud de
la Real Cedula de la Comandancia de Arriaza
para que yo confiera las cosas tocantes al
servicio de Dios e de su Magestad e de su
Real Audiencia de Navarra, como se sigue.

